

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES  
YPC  
FOLIO 31749-09**

**LUIS DELFIN TORO ARACENA**  
**RUT N° 2.431.192-9**  
Resuelve petición que indica.

**SANTIAGO, 28.05.2009**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res.Ex N° \_002634\_\_ / R.DR. 13.00

**VISTOS:**

El escrito de 05.05.2009, presentado por don **LUIS DELFIN TORO ARACENA, RUT: N° 2.431.192-9**, con domicilio en esta ciudad, calle Gamero N° 610, Pob Juan Antonio Rios, comuna de Independencia, mediante el cual solicita autorización para tributar en forma simplificada el Impuesto al Valor Agregado, de su negocio de venta de frutas y verduras, ubicado en calle Gamero frente al N° 610, comuna de Independencia;

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones sobre la materia, facultades establecidas en el artículo 6, letra B), N° 5 del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes acompañados por el interesado en su solicitud, complementado con el Informe de visita en terreno emitido por funcionario del Departamento de Resoluciones de esta Dirección Regional y considerando, además que cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4, de la Resolución N° Ex 2301, de la Dirección del Servicio, publicada en el Diario Oficial de 7 de Octubre de 1986;

**RESUELVO:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para tributar en forma simplificada el Impuesto al Valor Agregado de su negocio de venta de frutas y verduras, ubicado en un kiosco en calle Gamero frente al N° 610, comuna de Independencia, a don Luis Delfín Toro Aracena, RUT: N° 2.431.192-9;

Se fija para estos efectos el Débito Fiscal en **0.6 UTM** mensual, que declarará y pagará entre el día 1º y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo, y Enero del año siguiente, en el formulario 29 Líneas 50, 51 y 52 por las declaraciones de impuesto de los períodos Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente, en su actividad de venta de frutas y verduras en un kiosco ubicado en calle Gamero frente al N° 610, comuna de Independencia.

El contribuyente don Luis Delfin Toro Aracena, queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y Servicios.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado, siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en el N° 4, de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, manteniendo copia de ella en su local a disposición de los funcionarios de este Servicio, cuando la requieran. El incumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE**

**LUIS MUÑOZ ARRATIA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Regional Resoluciones
- Depto. De Fiscalización Masiva
- A don Luis Delfín Toro Aracena
- Gamero frente al N° 610 Pob. Juan Antonio Rios
- Santiago